

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

FOLIO 77312182465-12
MLV

MARIA ANGELICA CALDERON PEREZ
RUT Nº 9.991.432-7
Exime de la obligación de emitir boletas en la venta a través de Máquinas Lavadoras y Secadoras automáticas y autoriza sellado de las respectivas Máquinas.

SANTIAGO, 04.12.2012

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Nº Ex _77312012806___/ DRE.13.00

VISTOS:

La solicitud de fecha 27 de Noviembre de 2012, presentada por doña MARIA LUZ ALTAMIRANO Y MANUEL DIAZ ROGERS, RUT Nº 10.632.232-5 y 14.555.702-2, en representación legal de **SPEED CLEAN SERVICIOS DE LAVANDERIA INDUSTRIAL, RUT Nº 76.030.042-K**, todos con domicilio en esta ciudad calle Vicuña Mackenna Nº 543, Depto. E, comuna de Santiago, en la que solicita autorización a esta Regional, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios exigidas por el Art. 52º del D.L. Nº 825, de 1974, por la explotación de máquina Secadora automática que se describe a continuación, **MARCA IPSO, modelo NSEBXF** y sellado de la misma;

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el Art. 56º , del D.L. Nº 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2º) Que, por Res. Ex. Nº 63 de fecha 30.06.2005, resolutive Nº 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se de cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutive;

3º) Que, las máquinas Secadoras automáticas MARCA IPSO, fueron autorizadas por medio de la Res. Ex. Nº 2164 de 08/06/2011, por la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, en atención a que cumplían las exigencias y seguridad que resguardan el interés fiscal;

4º) Que, estas máquinas funcionarán en los domicilios que se indican, razón social y características técnicas de dichas máquinas:

1) CONDOMINIO VISTA SANTA MARIA, General Prieto Nº 1717, comuna de Santiago;

1 SECADORA

MARCA	MODELO	Nº SERIE	Nº FISCAL
IPSO	NSEBXF	1109021975	05156

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) Nº 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución Nº 63 de 30.06.2005.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONCEDASE a la empresa SPEED CLEAN SERVICIOS DE LAVANDERIA INDUSTRIAL, RUT N° 76.030.042-K, la exención de la obligación de emitir boletas por la explotación de máquina Secadora automática, accionadas por monedas de \$100 y \$500, **MARCA IPSO, MODELO NSEBXF,** siempre que se dé total cumplimiento a las exigencias que se establecen en la Resolución Ex. N° 2164 de 08/06/2011 y Res. Ex. N° 63 de 30/06/2005.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el resolutivo N° 4.- de la Res. Ex. N° 63 del 30.06.2005, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas Lavadoras y Secadoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

AUTORIZASE, el sellado centralizado de la máquina Secadora automática que se mencionó en el punto 4º), de esta Resolución.

Esta Unidad sellará el contador interno de las máquinas y tomará nota del número inicial de ésta, asimismo deberá adherirse en el vértice superior derecho del frontis de la máquina expendedora automática, una etiqueta autoadhesiva de acuerdo con la Res. N° 2164 de 08/06/2011.

La vigencia de esta autorización es a contar de la fecha de la presente Resolución y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en el 7.3 de la Resolución Ex. N° 2301 de 1986. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

**BERNARDO SEAMAN GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL**

**Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
y demás fines.**

Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia

XIII Direc. Reg. Metrop. Stgo. Centro

C/C A XIII D.R. METROP. STGO. CENTRO

Expediente

Transparencia Activa

A DOÑA María Luz Altamirano y don Manuel Díaz Rogers, Rep. Legales de

Speed Clean Servicios de Lavandería Industrial

Vicuña Mackenna 543, Of. E

Santiago